

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN
Radicación: 20 001 31 10 001 **2013 00531** 00
Interdicto: JUAN TADEO ARAUJO NIGRINIS
Curador: EMMA TERESITA ARAUJO NIGRINIS

Del estudio social realizado por la trabajadora social adscrita al despacho, córrasele traslado a las partes dentro del proceso por el término de tres (3) días, para lo que estimen conveniente; según lo estipula el artículo 228 del C.G. del P.

De igual manera, la Personería Municipal de Valledupar remitió el informe de valoración de apoyos practicado al señor JUAN TADEO ARAUJO NIGRINIS; en consecuencia, córrase traslado del mismo a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia. Numeral 6° del artículo 396 del estatuto general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

SPLR

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1831d6c158ade3d4d758e60ea99531fd7e5cd136818a73e1a1817587b4b3c160**

Documento generado en 28/06/2023 09:30:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>